RUC Nº 80000725-5
Tel.: (0519) 20112
www.pirayu.gov.py
Tte. R. Gómez entre Gral. Diaz y Juan Pablo II

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA

REPARACIÓN DE BLOQUE DE DOS AULAS DEL COLEGIO NACIONAL VIRGEN PERPETUO SOCORRO

PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATO N° 142/2023

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ, domiciliada en Tte. Ramón Gómez y Juan Pablo II, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente la Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza, con Cédula de Identidad N° 1.413.648 y la Secretaria General la Prof. Myrian Graciela Castro con Cédula de Identidad N° 2.247.815, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **CONSTRUCTORA R.F** domiciliada en Benigno Fernández c/ 1° de Mayo – San José de los Arroyos, República del Paraguay, representada en este acto por **FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO**, con Cédula de Identidad N° **4460863**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **REPARACIÓN DE BLOQUE DE DOS AULAS DEL COLEGIO NACIONAL VIRGEN PERPETUO SOCORRO ,**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Pirayú, contrata los servicios de la firma Unipersonal **CONSTRUCTORA R.F** para la "**REPARACIÓN DE BLOQUE DE DOS AULAS DEL COLEGIO NACIONAL VIRGEN PERPETUO SOCORRO"** por un monto Total de Gs. **27.238.674** (guaraníes veintisiete millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro) IVA incluido.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los Aspectos Generales del Contrato;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

CONSTRUCTORA R.F
RUC: 4460863 - 2

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **434.436**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PIRAYU. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° **755/2023**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03

EMPRESA : CONSTRUCTORA R.F						
Ítem	**Codigo de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72102802-003	Reparación de paredes, arreglos de fisuras con envarillado y malla estructural.	m2.	50	96.182	4.809.100
2	72102508-001	Demolición de piso existente en galería.	m2.	37,5	35.070	1.315.125
3	72131601-009	Contrapiso de cascote.	m2.	37,5	54.588	2.047.050
4	72131601-009	Carpeta de regularización.	m2.	37,5	97.660	3.662.250
5	72131601-009	Piso cerámica esmaltada.	m2.	37,5	149.490	5.605.875
6	72101607-005	Colocación de zócalo cerámico.	ml.	18	37.001	666.018
7	72131601-012	Pintura de paredes exteriores.	m2.	80	53.162	4.252.960
8	72131601-001	Instalación eléctrica con colocación de artefactos eléctricos.	gl.	1	2.478.155	2.478.155
9	72131601-013	Retiro y acarreo de escombro.	gl.	1	2.402.141	2.402.141
					Precio Total	**27.238.674**

Precio Total: Gs. 27.238.674

CONSTRUCTORA R.F RUC: 4460863-2

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ SECRETARIA GENERAL
Prof. Myrian Graciela Castro G
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ INTENDENCIA MUNICIPAL
Prof. Cynthia Godoy de Epansanto
Intendente Municipal

El monto del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes veintisiete millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **El periodo de construcción es de 30 (treinta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.**

Lugar de la obra: serán ejecutadas en: el COLEGIO NACIONAL VIRGEN PERPETUO SOCORRO – COMPAÑÍA CERRO LEÓN.

El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida por el Fiscal de Obras que será designado por la MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

Se regirá según lo establece la Ley Nª 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" en su artículo N 188, y en su Decreto N° 8759/23, articulo 353. y la CIRCULAR 13 DNCP Nª 02/2023:

EL ANTICIPO A APLICARSE SERÁ DE 10%, SI FUERA ADJUDICADA UNA EMPRESA MIPYMES.

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Dentro de los (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato

b. Dirección: Tte. R. Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II

c. Horario de atención: **07:00 hs a 12:00 hs**

d. Oficina y/o departamento: **Dirección de Administración y Finanzas**

e. Responsable de la recepción: **Esteban Benítez**

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: a más tardar , 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas:

CONSTRUCTORA R.F. RUC: 4460863-2

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ SECRETARIA GENERAL
Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ INTENDENCIA MUNICIPAL
Prof. Cynthia Godoy de Gonzalez
Intendente Municipal

conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación.
PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipo: El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. MULTAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Los mismos serán ejecutadas en: el **COLEGIO NACIONAL VIRGEN PERPETUO SOCORRO – COMPAÑÍA CERRO LEÓN**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

CONSTRUCTORA R.F. RUC: 4460863-2

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ INTENDENCIA MUNICIPAL
Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirayú República del Paraguay a los 10 días del mes de noviembre del año 2023.

CONSTRUCTORA R.F

CONSTRUCTORA R.F. RUC: 4460863 - 2

CONTRATISTA

Prof. Myrian Graciela Castro
Secretaria General

Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal